

*Límites de la Autoridad
de la sociedad sobre el individuo.*

En «Sobre la libertad».

John Stuart Mill

MARÍA DE LOURDES ZAMUDIO SALINAS*

A todos los que hacen algo efectivo para lograr el desenvolvimiento del individuo hacia su perfección y por ende colaboran con el perfeccionamiento de nuestra sociedad...

SUMARIO:

INTRODUCCION

I. EVOLUCION DE LA LUCHA ENTRE LA LIBERTAD Y LA AUTORIDAD

II. LO QUE CORRESPONDE A LA INDIVIDUALIDAD Y A LA SOCIEDAD

III. LA TIRANIA DE LA OPINION Y EL DESPOTISMO COMO ANIQUILADORES DE LA INDIVIDUALIDAD

IV. HACIA EL CULTIVO DE LA INDIVIDUALIDAD

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

La historia de las ideas políticas en el siglo XIX estuvo dominada por el progreso del liberalismo. En la Europa de este siglo, especialmente en Inglaterra, puede contemplarse la ejemplificación del paradigma histórico de una civilización liberal.

Hacia 1840 el liberalismo había adoptado una forma que los liberales de la época tendían a considerar como definitiva: Orleanismo o doctrina de Manchester.

John Stuart Mill (1806-1873), vivió dentro de este contexto histórico en la Inglaterra victoriana; época próspera en

* Monografía presentada en el curso de Teoría del Estado Siglo XIX, XX a cargo del Dr. Marcial Rubio Correa, durante el semestre 1996-1.

la que aquel país gozaba de una supremacía industrial en donde la preservación de la singularidad vino a constituir algo así como la expresión radical de un liberalismo que (representado por la escuela de Manchester) declaraba que la pobreza derivaba de la pereza, y que nada había que no pudiera ser alcanzado mediante una vida sobria y un trabajo perseverante. Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XIX, los hombres que invocaban el liberalismo se encontraron frente a dos series de problemas; por un lado la progresiva materialización de las grandes reivindicaciones liberales en el orden político (sufragio universal, libertad de asociación, etc.), y las dificultades suscitadas por el ejercicio del poder; por otro, el progreso industrial y el desarrollo de la concurrencia internacional.

Es así que los principios del orleanismo y del liberalismo manchesteriano se vuelven problemáticos. El liberalismo se encuentra frente a dos opciones: el conservadurismo liberal o el imperialismo.

El liberalismo inglés, poco a poco, se asociará a las grandes empresas imperiales.

Durante este período de transición, Inglaterra conoció varias tentativas para ensanchar y revisar el liberalismo, especialmente en la época de Stuart Mill y, más tarde, en los últimos años del siglo XIX.

El papel de Stuart Mill como línea divisoria en el desarrollo del liberalismo tiene un amplio reconocimiento. Su pensamiento era muchísimo más sutil que aquel de la escuela de Manchester, sin embargo, hay que reconocer que en las tesis contenidas en *Sobre la Libertad*, —obra objeto del presente estudio— existe un fondo común con aquella, al darle a la libertad un carácter sagrado. El filosófico libro de texto “*Sobre la Libertad*”, tal como lo calificaría Stuart Mill, se escribe en un momento en el que el curso de los acontecimientos públicos en Europa no era muy esperanzador.

A pesar de que en la Inglaterra de Stuart Mill se iba aceptando muchas de sus ideas que estaban llevando a la práctica reformas institucionales por las que él había luchado a lo largo de su vida, no se habían producido grandes avances en lo que era el punto crucial para toda mejora en el género humano: su condición intelectual o moral.

Los hábitos mentales de los ingleses eran los mismos a pesar de que las falsas opiniones antes reinantes habían cambiado. Los ingleses no habían mejorado la disciplina general de su espíritu, ni intelectual, ni moralmente.

Mill estaba convencido de que no serían posibles grandes mejoras para todo el género humano hasta que un gran cambio operara en la constitución fundamental del modo de pensar.

Stuart Mill, consideró al ensayo *Sobre la Libertad*, como su obra compuesta con mayor cuidado. A ésta le asignará —en su autobiografía— el mayor valor duradero, y el carácter superior a cualquier otra obra suya anterior o posterior.

El argumento de la obra es la libertad civil y constituye una respuesta a la democracia en América (1835 y 1840) de su amigo Alexis de Tocqueville, pero

fundamentalmente el libro alude a la defensa del sistema sustentado por Wilhem Von Humboldt (ministro de educación en Prusia durante los años 1809-1810) que se refiere básicamente a la doctrina de los derechos del individuo y la reclamación de que la naturaleza moral debe desarrollarse libremente por sí misma (doctrina del individualismo).

Es evidente, que la teoría de la libertad expuesta por Mill no constituye una doctrina universal aplicable a todos los pueblos y en todos los tiempos. Sólo va a tener utilidad práctica cuando la sociedad ha llegado a un nivel de civilización, aludiendo con esto a una democracia representativa.

Esta situación de democracia representativa, hará posible la libertad del individuo pero no la garantizará. El mismo hecho de que la sociedad se libere de los frenos de un gobierno en beneficio de unos cuantos, crea en la sociedad misma, en la gran masa del pueblo, una amenaza nueva y más peligrosa para la libertad individual. En esta obra se expresan los temores de que el inevitable crecimiento de la igualdad social y del poder de la opinión pública logren imponer sobre el género humano un yugo opresivo de uniformidad en las ideas y en las acciones.

Surge un problema, una necesidad: impedir que el individuo sea comprimido por la masa de la sociedad o humanidad.

Lo que necesita Mill es un principio práctico que defina la esfera de la libertad individual de tal modo que no impida al gobierno cumplir su obligación de promover el progreso de la sociedad.

Dentro de este contexto se ha considerado importante estudiar y analizar «los límites de la autoridad de la sociedad sobre el individuo», tema que se constituye en la línea más importante a descubrir y a investigar dentro del pensamiento de John Stuart Mill inmerso en este famoso ensayo sobre la libertad.

Los objetivos que se persiguen en el presente trabajo de investigación son:

- Conocer la evolución de la lucha entre la autoridad y libertad.
- Determinar lo que corresponde a la individualidad y lo que corresponde a la sociedad.
- Detectar y analizar las circunstancias (fines, intereses) que justificarían una intromisión en la libertad.
- Encontrar los requisitos necesarios para el progreso individual y entender si éste necesariamente implica el progreso social.
- Descubrir y describir los que constituyen los principales aniquiladores de la libertad.
- Determinar a través de qué hechos, o prácticas la autoridad de la sociedad viola la libertad del individuo.
- Descubrir el camino adecuado para el «cultivo de la individualidad» y la «afirmación de sí mismo».

- Descubrir cuál es el rol que le corresponde al gobierno en el desarrollo individual y social, desde el punto de vista de la libertad individual.

Para lograr estos objetivos, se ha dividido el presente trabajo en cuatro capítulos en los cuales se analiza, cita e interpreta el pensamiento de Stuart Mill en uno de sus más notables ensayos: **Sobre la Libertad**.

CAPITULO I

EVOLUCION DE LA LUCHA ENTRE LA LIBERTAD Y LA AUTORIDAD

La evolución de la lucha entre la libertad y la autoridad, Stuart Mill la concibe en dos momentos: momento en el que los gobernantes constituían un poder independiente al de la sociedad y momento en que los gobernantes eran delegados de la sociedad.

1. Momento en el que los gobernantes eran un poder independiente al de la sociedad

La lucha entre la libertad y la autoridad, en la antigüedad, tenía lugar entre los súbditos o algunas clases de súbditos y el gobierno.

En esta época, el poder de los gobernantes tenía un doble significado. El primero referido a una necesidad de protección, básicamente y en una ínfima medida de orden social, pero el segundo significado que tenía el poder de los gobernantes era de peligro. Esto porque el gobernante podía usar su poder como un arma tanto contra sus súbditos, como contra los enemigos exteriores.

Crecía poco a poco un fin implícito en la vida de la comunidad: fijar los límites del poder que al gobernante le estaba consentido ejercer sobre ella. El concepto de libertad equivalía a esta limitación del poder del gobernante.

Había dos maneras de lograr esta libertad:

- Obteniendo el reconocimiento de ciertas inmunidades llamadas libertades o derechos políticos.

Con respecto a éstas el gobierno no podía infringirlas sin quebrantar sus deberes, caso en el cual se justificaba una resistencia individual y hasta una rebelión general. (antecedente claro del derecho de resistencia e insurgencia).

- Una segunda forma posterior de lograr esta libertad, fue el establecimiento de frenos constitucionales, mediante los cuales el consentimiento de la comunidad o de un cuerpo que la representaba en sus intereses, era condición necesaria para algunos de los actos más importantes del poder del gobernante.

2. Momento en el que los gobernantes eran delegados de la sociedad

Llegó un momento en el que los hombres cesaron de considerar como una necesidad natural el que sus gobernantes fuesen un poder independiente, con un interés

opuesto al suyo. Les pareció mejor que los «diversos magistrados del Estado fuesen sus lugartenientes o delegados revocables a su gusto». Pensaron que sólo así podrían asegurarse de que no se volvería a abusar en perjuicio suyo de los poderes del gobierno.

La nueva exigencia era: que los gobernantes estuvieran identificados con el pueblo.

«La nación no tendría necesidad de ser protegida contra su propia voluntad... Desde que los gobernantes de una nación eran eficazmente responsables ante ella y fácilmente revocables a su gusto». (Cap. I. p.29).

El poder de los gobernantes era el propio poder de la nación concentrada y bajo una forma cómoda para su ejercicio. En este punto el autor alude a la democracia representativa. En estas condiciones será posible la libertad del individuo, pero ésta no estará garantizada. El hecho de que la sociedad se haya liberado de los frenos de un gobierno en beneficio de unos cuantos crea en la sociedad misma, en la gran masa del pueblo, una amenaza nueva y más peligrosa para la libertad individual. Stuart Mill llamaría a esta amenaza “la tiranía de la mayoría” En estas circunstancias la sociedad deberá ponerse en guardia no sólo para los casos en los que la mayoría obra por medio de actos de las autoridades públicas, sino también cuando es la sociedad misma el tirano (la sociedad colectiva frente a los individuos aislados que la componen).

La razón está en que los medios de tiranizar de la sociedad no se limitan a los actos que pueda realizar por medio de sus funcionarios políticos, sino que ella ejerce una tiranía social más formidable puesto que deja menos medios de escapar a ella penetrando mucho más en los detalles de la vida diaria.

El problema que surge es ¿cómo impedir que el individuo sea oprimido por la masa de la humanidad?.

CAPITULO II

LO QUE CORRESPONDE A LA INDIVIDUALIDAD Y A LA SOCIEDAD

Dentro de la teoría moral de Mill, lo único de valor último es la felicidad de los individuos, y es en una sociedad civilizada donde aquellos pueden alcanzar su felicidad. La sociedad civilizada será aquella que favorezca los propios intereses y talentos de cada uno de sus miembros para que sean interpretados y desarrollados por ellos mismos en un sistema de educación adecuado y de tolerancia¹.

La meta es llegar al hombre civilizado. Pero para llegar a esta meta, la principal condición es la moderación de parte de los individuos en la sociedad. Arribamos así al principio básico de la libertad, el cual requiere como fundamento que cada individuo, grupo de individuos, el gobierno y la masa social se contengan de inmiscuirse en el pensamiento, la expresión y la acción de cada quien².

¹ Strauss, Leo y Joseph Cropsey. *Historia de la filosofía política*. México, fondo de cultura económica, 1996. pp. 749-750.

² *Ibid...*,p.750.

La necesidad de delimitar el campo de la individualidad y el propio de la sociedad, surge para evitar que ésta, la sociedad colectivamente hablando se tiranice con respecto a los individuos que la componen.

Para encontrar los límites de la autoridad de la sociedad sobre el individuo, Stuart Mill se cuestiona lo siguiente:

«¿Cuál es entonces el justo límite de la soberanía del individuo sobre sí mismo? ¿Dónde empieza la soberanía de la sociedad? ¿Qué tanto de la vida humana debe asignarse a la individualidad y que tanto a la sociedad?». (Cap. IV p.119.)

La parte que le corresponderá a cada uno, individuo y sociedad, tiene directa relación con lo que les interesa. Así:

- A la individualidad debe corresponder la parte de la vida en la que el individuo es el principal interesado,
- A la sociedad, aquella parte en la que ella misma esté principalmente interesada.

El mismo autor presenta las dos máximas que resumen la doctrina de su ensayo:

«...Primera, que el individuo no debe cuentas a la sociedad por sus actos, en cuanto éstos no se refieren a los intereses de ninguna otra persona, sino a él mismo.[...]

Segunda, que de los actos perjudiciales para los intereses de los demás es responsable el individuo, el cual puede ser sometido a un castigo legal o social, si la sociedad es de opinión que uno u otro es necesario para su protección». (Cap. V. p. 144).

En la vida en sociedad, se establece una especie de relación basada en la reciprocidad en una esfera de «derechos y deberes», que sin estar establecidos sobre un contrato son necesarios respetarlos para coexistir socialmente. El autor los llama obligaciones sociales que se van a dar fundamentalmente por lo siguiente:

- Todo el que recibe la protección de la sociedad debe una compensación por este beneficio.
- El hecho de vivir en sociedad hace indispensable que cada uno se obligue a observar una cierta línea de conducta para con los demás. Esta línea de conducta consiste en no perjudicar los derechos de otro (establecidos legalmente o por tácito entendimiento); y en tomar cada uno su parte de los trabajos y sacrificios necesarios para la defensa de la sociedad o de sus miembros.

La sociedad tiene además la capacidad de imponer estas obligaciones sociales a los que tratan de eludirlas.

1. Intereses que autorizan el control externo de la espontaneidad

La doctrina sobre la libertad y las posibilidades de su control, de Stuart Mill parten de la siguiente base: sólo podrá ser aplicada a seres humanos en la madurez de su

facultades. El autor descarta la aplicación de su doctrina sobre los niños, jóvenes y bárbaros. Para éstos últimos inclusive considera como un modo legítimo de gobierno, el despotismo, siempre que persiga su mejoramiento.

La libertad no tendrá aplicación a un estado de cosas anteriores al momento en que la humanidad se hizo capaz de mejorar por la «libre y pacífica» discusión. A tal medida que:

«... Tan pronto como la humanidad alcanzó la capacidad de ser guiada hacia su propio mejoramiento por la convicción o la persuasión [...] la compulsión ya no es admisible como medio para conseguir su propio bien, y sólo es justificable para la seguridad de los demás». (Cap. I p.38.)

A partir de esta situación de madurez de la sociedad o sociedad civilizada, que comprenderá la madurez de los seres humanos en el ejercicio pleno de todas sus facultades, la libertad adquiere un contenido realmente rico, valioso y justo como reconocimiento a este ser humano maduro; pero como integrante de una sociedad, su libertad no será absoluta cuando interfiera en el campo propio de los demás miembros de la sociedad.

1.1. Fin que justifica la intromisión en la libertad de acción

El objeto del ensayo «sobre libertad», justamente radica, para su autor, en afirmar el único fin por el cual es justificable que la humanidad interfiera en la libertad de acción de cualquiera de sus miembros. Así, el autor en sus propias palabras lo señala:

«... el único fin por el cual es justificable que la humanidad, individual o colectivamente, se entremeta en la libertad de acción de uno cualquiera de sus miembros es la protección». (Cap. I p.37.)

Podemos esquematizar lo esencial de su doctrina de la siguiente forma:

- Único fin que justifica la intromisión en la libertad de acción de una persona. → la propia protección.
- Única finalidad por la que el poder puede ejercerse sobre un miembro. → Evitar un perjuicio a los demás.
- No es justificación suficiente para el empleo de la fuerza. → Su propio bien físico o moral (esto si es posible en las sociedades bárbaras).
- Parte de la conducta de un individuo por la que responde ante la sociedad. → Sólo la que se refiere a los demás.

Pero es necesario tener en cuenta que la no intervención radical en la vida de los individuos, aplicada en abstracto y en absoluto, haría imposible el gobierno y el orden

en la sociedad. Por eso Mill reconoce una esfera propia del individuo y otra de la sociedad.

De su doctrina se desprende que existe una parte sobre la que el individuo ejerce su derecho absoluto; esta es la parte que le concierne meramente a él, a su independencia. «Sobre sí mismo, sobre su propio cuerpo y espíritu, el individuo es soberano».

Pero, en todas las cosas que se refieren a las relaciones externas del individuo, este es responsable ante aquellos cuyos intereses fueron atacados, y si fuera necesario ante la sociedad. Es decir el individuo estará sometido a un control social con el propósito de impedir el daño a los demás. La sociedad será soberana sobre los actos de quienes afectan a otros.

El autor considera la utilidad como la suprema apelación en las cuestiones éticas; pero se refiere a la utilidad en su más amplio sentido, fundada en los intereses permanentes del hombre como un ser progresivo³. Estos intereses autorizarían el control externo de la espontaneidad individual, pero sólo respecto a aquellas acciones de cada uno que hacen referencia a los demás. Así, si un hombre ejecuta un acto perjudicial a los demás, hay un motivo para castigarle.

Existen también actos llamados de «beneficencia individual» que implican cosas cuya realización constituyen deber para todo hombre; por cuya inejecución puede hacerse, con justicia responsable ante la sociedad. Ejemplo de esta clase de actos de beneficencia individual lo constituirían el salvar la vida a otro hombre o el proteger a un indefenso contra malos tratos.

No se escapa al autor la «responsabilidad por las omisiones perjudiciales». Así, una persona puede causar daño a otras no sólo por su acción, sino por su omisión, y en ambos casos debe responder ante ella del perjuicio. El autor considera a este caso como una excepción a la regla de la responsabilidad por los actos.

«... Hacer a uno responsable del mal que haya causado a otro es la regla general; hacerle responsable por no haber prevenido el mal, es comparativamente, la excepción». (Cap.I p.39.)

Existe también otra clase de actos a cuya realización puede obligarse a una persona. Estos actos son llamados «beneficios para los demás». Ejemplo de éstos puede constituir el llamar a uno a atestiguar ante un tribunal de justicia, o el tomar la parte que le corresponda en la defensa común o en cualquier otra obra general necesaria al interés de la sociedad de cuya protección goza.

1.2. El descrédito y la reprobación

El autor distingue entre el descrédito y la reprobación como dos «penalidades» de diferente nivel que van más allá de una distinción meramente nominal.

³ El autor se refiere al concepto de utilidad que fue perfeccionado por él mismo, atemperando el radicalismo de Bentham mediante la introducción de las nociones de cualidad y altruismo.

En el descrédito incurre una persona por falta de prudencia o de dignidad personal; para la reprobación la persona ha ofendido los derechos de otra.

- **El descrédito** puede darse a una persona que nos disgusta, que a través de sus actos sin atentar contra los derechos de los demás, arruina su vida por una conducta equivocada. Por sus faltas que sólo a él conciernen. Pueden ser de un individuo que no tenga la debida consideración hacia el bienestar de otros, pero sin llegar a la violación de ninguno de sus derechos constituidos.

En estos casos el ofensor, o el que desperdicie su vida, puede ser castigado por la opinión pero no por la ley.

Para estas situaciones, la sociedad y el resto de individuos tienen el derecho, y acaso el deber de prevenir a otros contra él, si juzgan que su ejemplo o conversación puede tener un efecto pernicioso sobre otros. Se puede dar preferencia a otros respecto de él para determinados «oficios facultativos», excepto aquellos que tiendan a su mejoramiento.

De estas y otras varias maneras, puede sufrir una persona muy severas penalidades de manos de los demás por faltas que directamente, sólo a él le conciernen, pero sufrirá estas penalidades solamente en cuanto son las consecuencias naturales, o espontáneas de sus faltas mismas, no porque le sean deliberadamente infringidas por afán de castigo.

Esto es básico en la doctrina de Stuart Mill, pues como hemos visto el daño o injuria definitiva a otros debe ser castigada pero el daño simplemente contingente que no viole un deber específico debe ser tolerado para bien de mayor libertad.

Ante esto, el autor no atribuye a nadie el derecho de quejarse a menos que:

«... haya merecido su favor por una especial excelencia en sus relaciones sociales y haya así conquistado un título a sus buenos oficios, que no está afectado por sus desméritos hacia sí misma». (Cap.IV. p.123).

En este punto el autor dota a la sociedad de un carácter de comprensión maternal para estas personas que han merecido un descrédito.

Así, en lugar de castigar a esa persona, los miembros de la sociedad deben más bien, tratar de ayudarla mostrándole cómo puede evitar o curar los males que su conducta le acarrea. Esta persona debería, en todo caso ser objeto de piedad, «quizá de aversión, pero no de irritación o resentimiento»; no se debe tratarla como un enemigo de la sociedad. Lo peor que la sociedad podría hacer respecto a ella, señala el autor, es abandonarla a sí misma.

- **La reprobación**, tiene lugar tan pronto como una parte de la conducta de una persona afecta perjudicialmente a los intereses de otras; en este caso, la sociedad tiene jurisdicción sobre ella y puede discutirse si su intervención ha resultado o no favorable al bienestar general.

Esto se da porque debe quedar claro que en la conducta de los seres humanos respecto a otros, es necesaria la observancia de reglas generales, a fin de que cada uno sepa lo que debe esperar.

En atención a estas si una persona hubiera infringido las reglas necesarias para la protección de sus semejantes, individual y colectivamente, las malas consecuencias de sus actos no reaccionarán sobre él mismo, sino sobre los demás, y la sociedad como protectora de todos sus miembros, debe resarcirse con él infringiéndole una pena con toda intención de castigarlo. El autor en este punto insiste en el cuidado que debe tenerse al aplicar la pena, la cual debe ser suficientemente severa. Este carácter severo de la pena, nos sugiere, a pesar de no estar analizando la obra de Stuart Mill desde el punto de vista del derecho penal, intuir, como prima en el carácter de la pena el fin del castigo, no así la reeducación, readaptación o reincorporación del penado a la sociedad.

Tenuemente nos atrevemos a descubrir un límite radical en cuanto al trato que merece de la sociedad un hombre desacreditado de uno que merezca la reprobación. En el primer caso ya hemos anotado que la sociedad inclusive debe ayudarlo y hasta sentir piedad por aquel que con sus propios hábitos «estropea» su vida; pero si con sus actos transgrediera el derecho o la esfera de los demás, el trato de la sociedad hacia él debe tornarse a una posición de juzgadora y castigadora de manera severa.

2. Requisitos para el progreso individual y social

«... Entre las obras del hombre, en cuyo perfeccionamiento y embellecimiento se emplea legítimamente la vida humana, la primera en importancia es ...el hombre mismo». (Cap. III. p.98).

La naturaleza humana impele al hombre a crecer y desarrollarse en todas sus potencialidades y capacidades, según las tendencias de sus fuerzas interiores, que hacen de él una cosa viva, no una máquina dispuesta a escuchar y obedecer órdenes.

De esto se desprende un imperativo: el que los seres humanos sean libres para formar su opiniones y para expresarlas sin reserva. Ahora es evidente que nadie puede pretender que las acciones sean tan libres como las opiniones. La libertad del individuo debe ser así limitada para no convertirse en un perjuicio para los demás y para lograr el orden y la gobernabilidad en una sociedad, en un Estado.

Pero al hombre debe serle permitido poner en práctica sus opiniones por su cuenta y riesgo. Dentro de esta línea de pensamiento resulta útil reconocer que los hombres no son infalibles, que la mayoría de sus verdades son verdades a medias, que la unanimidad de opiniones no es deseable y que la diversidad no es un mal para el estado actual de la humanidad en que no es capaz todavía de reconocer todos los aspectos de la verdad; la diversidad resulta ser un bien. De la misma forma que reconocemos la utilidad de la existencia de distintas opiniones, debemos reconocer también la importancia de que exista diferentes maneras de vivir.

«... es deseable que en las cosas que no conciernen primariamente a los demás sea afirmada la individualidad. Donde la regla de conducta no es el propio carácter de la persona, sino las tradiciones o costumbres de los demás, falta uno de los principales elementos de la felicidad humana, y el más importante, sin duda, del progreso individual y social». (Cap. III pp. 94-95).

Es imperioso para Mill, el comprender que el libre desenvolvimiento de la individualidad es uno de los principios esenciales del bienestar; que se constituye en una parte necesaria y vital para lo que entendemos por civilización, instrucción, educación y cultura.

Este desenvolvimiento de la individualidad necesita de la espontaneidad de la variedad de situaciones, de la originalidad⁴, todo cual a su vez exige libertad⁵.

La diversidad y la individualidad se constituyen en las características más constantes de los ideales de Mill, por el contrario la uniformidad y la inamovilidad son las amenazas más temidas para el avance y desarrollo individual y social.

Para el progreso⁶, igualmente se requiere del ejercicio de discernir, de elegir. Porque el hombre que suele hacer las cosas por seguir la costumbre, no hace elección alguna, no gana práctica en discernir ni en desear lo que sea mejor; y las potencias mentales y morales, igual que la muscular, sólo se mejoran con el uso.

«El que deje al mundo, o cuando menos a su mundo, elegir por él su plan de vida no necesita ninguna otra facultad más que la de la imitación propia de los monos. El que escoge por sí mismo su plan, emplea todas sus facultades». (Cap. III p.97).

El progreso individual y social, implican también que el hombre vaya evolucionando hacia su perfección; y el hombre perfecto está conformado en parte por los deseos y los impulsos.

Sin embargo, el poseer impulsos propios, de cierta fuerza, es considerado, para la sociedad actual, un peligro y una trampa.

Quizás una explicación a esta realidad la hallemos en la evolución que han experimentado estas fuerzas en la vida social. Veamos.

⁴ “El gran principio conductor en el que convergen todos los argumentos que se despliegan en estas páginas es el de la absoluta y esencial importancia del desarrollo del ser humano en su más rica diversidad” Una cita de Wilhem Von Humboldt, *Apud*; Carlos Mellizo en Mill John Stuart. *Autobiografía*. Madrid, Alianza Editorial, 1986. p 242.

⁵ El mismo Mill, en su autobiografía p. 239, manifiesta que los cambios que progresivamente se han ido dando en la sociedad moderna tienden cada vez más a poner de manifiesto con mayor vigor; la importancia tanto para el hombre como para la misma sociedad, de que exista una gran variedad de tipos de carácter, y la necesidad de dar completa libertad para que la naturaleza humana se expandiese en innumerables, opuestas direcciones.

⁶ El ideal de progreso de nuestro autor, iba más allá de la democracia, situándose él mismo en la denominación general de socialista, pero repudiando la tiranía de la sociedad sobre los individuos que caracterizaba a la mayor parte de los países llamados socialistas. *Apud*; Mill. John. *Autobiografía*; p. 221.

En las sociedades primitivas estas fuerzas estuvieron demasiado por encima del poder de la sociedad entonces precisaba delimitarlas y disciplinarlas. Hubo un tiempo en el cual el elemento de espontaneidad e individualidad dominó excesivamente y el principio social sostenía con él dura lucha. La dificultad consistía entonces en inducir a hombres de cuerpo y espíritu fuertes a la obediencia de las reglas que exigían de ellos el dominio de sus impulsos. Para vencer esta dificultad, la ley y la disciplina afirmaron su poder sobre el hombre todo. Hasta llegar a la situación actual en la que la sociedad absorbe lo mejor de la individualidad, y el peligro que amenaza a la naturaleza humana no es el exceso, sino la falta de impulsos y preferencias personales.

«... En nuestros tiempos, toda persona, desde la clase social más alta hasta la más baja, vive como bajo la mirada de una censura hostil y temible no sólo en lo que concierne a otros, sino en lo que solamente concierne a ellos mismos [...] no se les ocurre tener ninguna inclinación, excepto para lo que es habitual. Así el mismo espíritu se doblga al yugo». (Cap. III pp. 100-101).

El autor es bastante claro al describir su realidad en la que se impide al hombre ser libre, desarrollar todas sus capacidades, progresar. Las capacidades humanas están «resacas y consumidas»; la singularidad de gusto o la excentricidad de conducta se evitan como crímenes, los hombres se hacen incapaces de todo deseo fuerte o placer natural.

Esta realidad, bastante triste, lleva a Mill a cuestionarse si esa constituye la condición deseable de la naturaleza humana. Definitivamente él concluirá que no.

Mill estaba convencido de que los hombres no obraban mal porque sus deseos fueran fuertes, sino porque sus conciencias eran débiles. La misma fuerte sensibilidad que hace a los impulsos personales vivos y poderosos es la fuente de la que va a nacer el más apasionado amor a la virtud y el más estricto dominio de sí mismo. Por medio del cultivo de aquellos, la sociedad cumple su deber y protege sus intereses, por medio del cultivo de aquellos, la sociedad no sólo crea las condiciones del progreso individual, sino consecuentemente del progreso social.

CAPITULO III

LA TIRANIA DE LA OPINION Y EL DESPOTISMO COMO ANIQUILADORES DE LA INDIVIDUALIDAD

1. La tiranía de la opinión

Como hemos visto en el capítulo anterior, Stuart Mill reconoce la libertad, la singularidad, la espontaneidad, los impulsos personales vivos y poderosos, etc. es decir el libre desenvolvimiento de la individualidad como necesarios para el progreso personal y social.

El libre desenvolvimiento de la individualidad suele estar afectado no sólo por la llamada «tiranía del magistrado» del gobernante o de la ley; sino también por lo que el autor va a llamar la «tiranía de la opinión» y sentimiento prevalecientes, es decir

la tendencia de la sociedad a imponer sus propias ideas y prácticas como reglas de conducta a aquellos que disientan de ellas.

Estas constituyen tendencias fuertes a través de las cuales la «autoridad de la sociedad» viola la libertad del individuo y daña su libre desenvolvimiento⁷. Por eso merece una especial atención.

Desde esta perspectiva, sería tan injusto que toda la humanidad que, fuera de una persona, tuviera la misma opinión por lo cual le impidiera a ésta el expresarla; o que, si esta persona de única opinión tuviera tanto poder que impidiera que hablara la humanidad.

«... la peculiaridad del mal que consiste en impedir la expresión de una opinión es que se comete un robo a la raza humana [...] si la opinión es verdadera se les priva de la oportunidad de cambiar el error por la verdad; y si errónea, pierden lo que es un beneficio no menos importante: la más clara percepción y la impresión más viva de la verdad, producida por su colisión con el error». (Cap.II. p.47).

Puede encontrarse acá dos demandas estrechamente relacionadas: la del derecho individual y la de la utilidad pública.

La libertad no es entendida sólo como un bien individual sino también como un bien social. Al silenciar a una opinión mediante la fuerza no sólo se violenta a la persona sino que se priva a la sociedad de la ventaja que habría podido obtener de una libre investigación, análisis y crítica de esa opinión⁸.

La opinión que se intenta suprimir por la autoridad puede ser verdadera. Aquellos que desean suprimirla niegan, naturalmente, su verdad; pero no son infalibles. Toda negativa a una discusión implica una presunción de infalibilidad.

Si el hombre nunca actuara según sus propias opiniones porque éstas pudieran estar equivocadas, dejaría abandonados todos sus intereses e incumplidos todos sus deberes. La opinión de uno implica en parte la libertad de uno y hay un deber de la sociedad para con ellos.

Es deber de la sociedad, del gobierno y de los individuos formar las opiniones más verdaderas que puedan y nunca imponerlas a los demás.

Resulta interesante como Mill coloca a la sociedad o comunidad como un tercer factor y además preponderante en la relación entre el individuo y el gobierno para lograr la libertad individual⁹.

⁷ Cabe destacar que dentro del razonamiento de Mill en favor de la libertad, las cuestiones estrictamente políticas ya no están en primer plano. Su argumentación no se dirige al Estado sino a la sociedad; pues para el autor, la principal amenaza a la libertad no radica en el gobierno sino en una mayoría intolerante. *Apud*; Sabine, George. *Historia de la teoría política*. México, Fondo de Cultura Económica, 1994. p. 531.

⁸ *Ibid*; p. 534.

⁹ Sabine, George *op. cit.*, p. 532.

1.1. La opinión contra la aprobación general

Contra la opinión contraria a la aprobación general, se puede actuar no sólo sin la desaprobación general, sino que es muy probable para quien la contradiga o la impida, el ser alabado por su «honrado celo y justa indignación» hacia lo que contradiga lo comúnmente aceptado.

Con respecto a este punto, el autor califica drásticamente a un hecho que puede llegar a anular en la práctica la libertad, en este caso de opinión. El considera que la peor ofensa que en este campo puede ser cometida consiste en estigmatizar a los que sostienen la opinión contraria a la generalmente aceptada, como hombres malos e inmorales.

Estas opiniones contrarias a las comúnmente admitidas sólo pueden ser escuchadas y a la vez estimuladas por ser necesarias, en las siguientes determinadas condiciones:

- Deben ser escuchadas mediante una estudiada moderación del lenguaje.
- Evitando toda ofensa inútil.

Esto es necesario porque de utilizarse un insulto desmesurado empleado por la opinión prevaleciente, puede desviar al pueblo de profesar las opiniones contrarias y de oír a aquellos que las profesan, y con ello aniquilar en parte el libre desenvolvimiento individual y por ende socia

2. El despotismo aniquila la individualidad

En proporción al desenvolvimiento de su individualidad, cada persona adquiere un mayor valor para sí mismo y es capaz, de adquirir un mayor valor para los demás. Se da una mayor plenitud de vida en su propia existencia y cuando hay más vida en las unidades también hay más vida en la masa que se compone de aquellas.

Pero, no se debe dejar de considerar que el desenvolvimiento del individuo se relaciona con el de la sociedad. Entonces, tenemos que los medios de desenvolvimiento que el individuo pierde al impedírsele satisfacer sus inclinaciones con perjuicio de su prójimo, se ven compensados, principalmente por el desenvolvimiento de los demás. Es más el mismo individuo encuentra una compensación con el mejor desenvolvimiento de la parte social de su naturaleza, hecha posible gracias a la restricción impuesta a su parte egoísta.

Es necesario dejar libre juego a la naturaleza de cada uno, para que la individualidad se desarrolle.

El autor denominará **despotismo** a todo aquello que aniquile la individualidad, cualquiera sea el nombre con que se le designe.

De otro lado, Stuart Mill, considera que no hay razón para que toda la existencia humana sea construida sobre un corto número de patrones.

«... con tal de que una persona posea una razonable cantidad de sentido común y de experiencia, su propio modo de arreglar su existencia es el mejor, no porque sea el mejor en sí, sino por ser el suyo». (Cap. III p.108).

La costumbre es el despotismo que en todas partes es el eterno obstáculo al desenvolvimiento humano.

El despotismo de la costumbre se encuentra a su vez, en antagonismo con el espíritu de libertad o el de progreso o mejoramiento.

El espíritu de progreso no es siempre un espíritu de libertad, pues puede, en aras del progreso, tratar de imponer mejoramientos a un pueblo que no los desea.

A su vez, el espíritu de libertad puede alearse, temporal y localmente, con los adversarios al progreso.

Por ello, entre el progreso y la libertad, esta última es la fuente de mejoras infalible y permanente. Pues gracias a ella existen y existirán distintos centros o modos de mejoramiento como individuos exista.

CAPITULO IV

HACIA EL CULTIVO DE LA INDIVIDUALIDAD

Es manifiesto para Stuart Mill que en el mundo existe una inclinación grande y creciente a extender indebidamente los poderes de la sociedad sobre el individuo. Esto se da como hemos visto no sólo por la fuerza de la opinión sino también de la legislación, de la costumbre, etc.

La tendencia de todos los cambios es a fortalecer la sociedad y disminuir el poder del individuo. Esto constituye una intromisión que es un mal imposible de desaparecer espontáneamente, sino que, por el contrario, se hará más y más fuerte cada día.

1.- Sólo el cultivo de la individualidad produce seres humanos bien desarrollados

Hemos podido apreciar que en toda la obra de Mill resalta un carácter individualista, que va a necesitar estar concretado con un ambiente de autonomía, pluralismo y progreso necesarios para el desenvolvimiento del individuo en libertad.

La razón propia de la libertad humana comprende para el autor, el dominio interno de la conciencia, la libertad de pensar y sentir; la libertad de expresar y publicar las opiniones aún cuando caen en la esfera del individuo en la que se relaciona con los demás, tienen tanta importancia como la libertad de pensamiento y es prácticamente inseparable de ella.

En segundo lugar, la libertad humana exige libertad en nuestros gustos y en la determinación de nuestros propios fines.

En tercer lugar de esta libertad de cada individuo se desprende la libertad de asociación entre individuos: libertad de reunirse para todos los fines que no sean perjudicar a los demás.

No es posible concebir libre una sociedad, cualquiera sea su forma de gobierno, si en ella estas libertades no están respetadas «en su totalidad» y si no están «absoluta y plenamente» garantizadas.

Apreciamos en este contenido, un sentido un tanto utópico en el autor cuando se refiere a libertades respetadas en su totalidad y absolutamente garantizadas, sin embargo éstas van de acuerdo con toda su posición desarrollada en esta obra sobre libertad. Esta medida de utopismo en sus teorías bajará en sus siguientes obras.

Es necesario reparar en el significado de la libertad para Mill que es distinto al que tenía su generación anterior. Para ésta (Bentham), la consideración de que un gobierno liberal era bueno residía en que era eficaz y no liberal, mientras que para nuestro autor la libertad es un bien en sí mismo, independientemente del principio de la mayor felicidad, y será un bien no sólo individual sino también social¹⁰.

Esta doctrina que sostiene Stuart Mill se opone directamente a la tendencia general de la opinión reinante en su época.

El autor alude a una concepción de la humanidad, en la que ella misma y su desarrollo pleno es el fin a buscar: «la afirmación de sí mismo».

Mill encuentra en la concepción de «la afirmación de sí mismo» el camino para hacer del hombre un «noble y hermoso objeto de contemplación». Lo cual no podrá lograrse vistiendo uniformemente a todo lo que es individual en los seres humanos; sino al contrario se deberá cultivar al hombre y hacerlo resaltar, dentro de los límites impuestos por los derechos e intereses de los demás¹¹.

Es en proporción al desenvolvimiento de su individualidad, que cada persona adquiere un mayor valor para sí mismo y es capaz de adquirir así, un mayor valor para los demás.

Así se da una mayor plenitud de vida en la propia existencia individual de la persona y si esto ocurre hay más vida en la sociedad.

«... individualidad vale tanto como desenvolvimiento, y que es sólo el cultivo de la individualidad lo que produce, o puede producir, seres humanos bien desarrollados...». (Cap. III pp. 103-104).

¹⁰ Touchard, Jean. *Historia de las ideas políticas*. Madrid, Editorial Tecnos. S.A., 1981. p. 412.

¹¹ Tanto Mill como Tocqueville diagnosticaron a la tendencia a la uniformidad como el principal mal de las sociedades modernas, que de no controlarse podría estrangular la vitalidad de Europa. *Apud*; Collini, Stefan, Daniel Winch, y John Burrow. *La política, ciencia noble. Un estudio de la historia intelectual en el siglo XIX*. México, Fondo de Cultura Económica, 1987. p. 184.

Para el cultivo de la individualidad, para lograr seres humanos bien desarrollados, para inculcar las virtudes personales, Mill señala como mecanismo apropiado a **la educación**¹².

Va a corresponder a la educación cultivar tanto a los individuos como a las sociedades. La forma de proceder de la educación será por convicción y persuasión; así como por compulsión. El autor se refiere sólo a las tácticas primeras de la educación: Convicción y persuasión, como las capaces de inculcar las virtudes personales¹³.

En este campo el autor asigna al gobierno un rol específico e importante. Deberá ayudar y estimular los esfuerzos y desenvolvimientos individuales.

Incumplirá este rol una especie de «Estado paternalista», cuando en lugar de fomentar la actividad y fuerzas de los individuos y grupos, los sustituya con su propia actividad; cuando en vez de informar, aconsejar y, en ocasiones, denunciar, les haga «trabajar encadenados», o les ordene que se mantengan apartados y haga el trabajo por ellos.

El autor es bastante explícito y elocuente al exponer esta idea:

«... un Estado que empequeñece a sus hombres, a fin de que puedan ser más dóciles instrumentos en sus manos, aún cuando sea para fines beneficiosos, hallará que con hombres pequeños ninguna cosa grande puede ser realizada; y que la perfección del mecanismo, a la cual todo lo ha sacrificado, terminará por no servirle para nada por falta del poder vital que, en aras de un más fácil funcionamiento de la máquina, ha preferido proscribir». (Cap. V p.170).

La acción individual promueve la educación mental del individuo, lo que no haría la acción gubernamental, y en el caso descrito una mayor acción gubernamental constituye una amenaza para la libertad.

Stuart Mill reconoce que el valor de un Estado es a la larga el valor de los individuos que lo componen. Pero para que los individuos valgan, tanto el Estado, como la sociedad en general y los propios individuos deben actuar con responsabilidad para progresar dentro de la verdadera libertad y el respeto de los límites que ella con justicia impone.

CONCLUSIONES

A manera de conclusiones sobre los límites de la autoridad de la sociedad sobre el individuo, en el pensamiento de John Stuart Mill, podemos elaborar las siguientes:

¹² "... La educación, el hábito y el cultivo de los sentimientos lograrán que un hombre común labore o teja por su país con la misma determinación con la que lucha por él". *Apud.*, Mill, John. *Autobiografía.*, p. 222.

¹³ Estamos en la época en la que Mill reconoce que la democracia pura en la que él creía no podía darse mientras la educación siguiera siendo lo imperfecta que era, pues así, permitía un gran poder a la ignorancia, al egoísmo y a la brutalidad de la masa. *Ibid.*; p. 221.

1. Se reconoce en la evolución de la lucha entre la libertad y la autoridad dos momentos: uno primero en el que los gobernantes constituían un poder independiente al de la sociedad; y otro segundo en el que el poder de los gobernantes era el propio poder de la nación, aludiendo con esto a una democracia representativa.
2. En las condiciones de la democracia representativa, será posible la libertad del individuo, pero ésta no estará necesariamente garantizada.
3. Cuando la sociedad se ha librado de los frenos de un gobierno en beneficio de unos pocos, se crea en la misma sociedad (en la masa social) una amenaza nueva y más peligrosa para la libertad individual.
4. Haciendo una delimitación del campo de la individualidad y del propio de la sociedad, se establece que, a la primera le corresponde la parte de la vida en la que el individuo es el principal interesado; y a la segunda aquella parte en la que ella misma esté principalmente interesada.
5. En la vida en sociedad, se establece una especie de relación basada en la reciprocidad dentro una esfera de derechos y deberes llamados «obligaciones sociales» que son necesarios respetar para coexistir en sociedad.
6. La doctrina sobre la libertad y las posibilidades de su control, parten de la siguiente base: sólo podrá ser aplicada a seres humanos en la madurez de sus facultades. Se descarta la aplicación de la doctrina sobre los niños, jóvenes y bárbaros. Para éstos últimos se considera como un modo legítimo de gobierno el despotismo, siempre que persiga su mejoramiento.
7. La no intervención radical en la vida de los individuos aplicada en abstracto y absolutamente, haría imposible el gobierno y el orden en la sociedad. Por eso se reconoce una esfera propia del individuo y otra de la sociedad.

El individuo será soberano sobre él mismo, sobre su propio cuerpo y espíritu. El individuo sólo estará sometido a un control social con el propósito de impedir el daño a los demás. La sociedad será soberana sobre los actos de quienes afectan a otros.

8. Se reconoce la existencia de ciertos actos por los cuales de manera excepcional, se debe responder por su inejecución ante la sociedad. Estos son los llamados «actos de beneficencia individual» y los referidos a la «responsabilidad por las omisiones judiciales».
9. Se considera también como justificable la intromisión en la libertad de acción para el caso de los llamados «actos beneficiosos para los demás».
10. En el Descrédito incurre una persona por falta de prudencia o dignidad personal, por faltas que sólo a ella le conciernen sin llegar a la violación de los derechos constituidos de los otros.

En estos casos el ofensor puede ser castigado por la opinión pero no por la ley.

El descrédito comprende un caso de daño contingente que no viola ningún deber específico y que debe ser tolerado para bien de una mayor libertad.

11. En la Reprobación, la persona ha ofendido los derechos de otra. Tiene lugar tan pronto como una parte de la conducta de una persona afecta perjudicialmente a los intereses de otra(s); en este caso la sociedad tiene jurisdicción sobre ella y en su papel de protectora de todos sus miembros debe resarcirse con aquella imponiéndole una pena con toda intención de castigarla.
12. Para el progreso individual y social se necesita:
 - Libertad para formar sus opiniones y expresarlas sin reserva.
 - Una libertad de acción sólo limitada en la proporción necesaria para evitar el perjuicio de los demás.
 - Una diversidad que también incluya diferentes maneras de vivir.
 - Pleno desenvolvimiento de la individualidad, en la espontaneidad, originalidad y libertad.
 - Posibilidad de ejercer la capacidad de discernir y de elegir.
 - Tolerancia hacia la posesión de impulsos propios y de cierta fuerza.
13. La «autoridad de la sociedad» viola la libertad del individuo a través de las siguientes tendencias fuertes:
 - La tiranía del magistrado del gobernante o de la ley.
 - La tiranía de la opinión y sentimiento prevaleciente.
 - El despotismo que aniquila la individualidad, y dentro de éste, el más generalizado despotismo es el de la costumbre.
14. Se propone una concepción de la humanidad en la que ella misma y su desarrollo pleno es el fin a buscar: «la afirmación de sí mismo».

Esta concepción de la «afirmación de sí mismo» es el camino para hacer del hombre un «noble y hermoso objeto de contemplación». Esta concepción «choca» con la tendencia uniformante de todo lo que es individual en los seres humanos.

Esto conduce a un cultivo de la individualidad que producirá seres humanos más desarrollados con mayor valor para sí mismos, así como, para los demás.
15. Corresponde a la educación, a través de sus tácticas de convicción y persuasión cultivar tanto a los individuos como a las sociedades.
16. Se asigna al gobierno un rol específico e importante: Deberá ayudar y estimular los esfuerzos y desenvolvimientos individuales.

La acción individual promoverá la educación mental del individuo, no así la acción gubernamental de un Estado que sustituya a los individuos en sus actividades propias o los «encadene a sus órdenes», caso en el cual se constituiría en una amenaza para la libertad.

BIBLIOGRAFIA

- COLLINI, Stefan, Donal WINCH, y John BURROW. *La política ciencia noble. Un estudio de la historia intelectual en el siglo XIX*. México, Fondo de Cultura Económica, 1987. 415 p.
- GRAY, John. *Liberalismo*. Madrid, Alianza Editorial, 1994. 158 p.
- MILL, John Stuart. *Autobiografía*. Madrid, Alianza Editorial, 1986. 290 p.
- _____. *Sobre la libertad*. Madrid, Alianza Editorial, 1984. 170 p.
- SABINE. George. *Historia de la teoría política*. 3ª edición. México, Fondo de Cultura Económica, 1994. 697 p.
- STRAUSS. Leo y Joseph CROPSEY. *Historia de la filosofía política*. México, Fondo de Cultura Económica, 1996. 904p.